



13 de abril de 2016

Hon. José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

RE: Proyecto de la Cámara 312

Estimado señor Presidente:

Comparece la Cámara de Comercio de Puerto Rico ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, para exponer sus comentarios sobre el Proyecto de la Cámara 312. Esta medida persigue “enmendar las secciones 1061.03, 1061.04, 1061.06 y 1061.07 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, Código de Rentas Internas, según enmendado, a los fines de modificar los términos bajo los cuales se radican las planillas de sociedades, compañías de responsabilidad limitada, sociedades especiales y las corporaciones de individuos y sus correspondientes prórrogas; y para otros fines relacionados.”

Se menciona en la Exposición de Motivos que, conforme se establece en el Código de Rentas Internas de 2011, “estas planillas se tienen que radicar en el décimo quinto día (15^{to}) del tercer (3^{er}) mes siguiente al año contributivo. Este tiempo no es suficiente para aquellas entidades que requieren la realización de una auditoría. Esto genera un volumen alto de prórrogas, lo cual retrasa la radicación final de las planillas de estas entidades y, a la vez, esta situación causa un aumento en las prórrogas de los accionistas de estas entidades.”

Asimismo, surge de la Exposición de Motivos que “el Informe de los Accionistas es parte esencial de la planilla, por lo tanto, la prórroga de los Informes debe estar considerada en las referidas planillas en un periodo de tiempo razonable”.

Propone el proyecto que comentamos modificar los términos bajo los cuales se radican las planillas de sociedades, compañías de responsabilidad limitada, sociedades especiales y las corporaciones de individuos, y sus correspondientes prórrogas. Con estas enmiendas se facilita el trámite de las referidas planillas y su procesamiento por parte del Departamento de Hacienda.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico endosa el Proyecto de la Cámara 312, según fue aprobado por la Cámara de Representantes el 25 de junio de 2013. La versión aprobada por la Cámara de Representantes adoptó todas las recomendaciones que propusimos a la medida. Específicamente, estas fueron: 1) Incluir a las sociedades regulares y a las compañías de responsabilidad limitada (LLC) que radican como sociedades o entidades conductos bajo las disposiciones del Capítulo 7 del Código del 2011. 2) Que el término concedido para la prórroga del informe al socio (i.e., los "K-1") no excediera los dos (2) meses.

Agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar nuestros comentarios en relación a este proyecto de ley. Asimismo, le expresamos nuestra disposición para aclarar cualquier información que estimen pertinente sobre este particular.

Cordialmente,



Dr. José E. Vázquez-Barquet
Presidente